

#### **REGLA DE NEGOCIO 2021-RN-170**

MAYO 05 DE 2021

Servicio de Transporte Terrestre, Gestión Parque Automotor EPM, Seguridad Vial y otras disposiciones

## **CONSIDERACIONES**

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., EPM, en procura del buen uso de los servicios de transporte terrestre de pasajeros y de carga, la gestión del parque automotor, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1503 de 2011 reglamentada por el Decreto 2851 de 2013, por medio de la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, expide la regla de negocio (RN) aquí contenida, para optimizar el servicio con criterios de seguridad, calidad, eficacia, eficiencia y costos.

Se deroga la Regla de Negocio 52, de abril 19 de 2018, que establece las directrices para el uso adecuado del servicio de transporte terrestre de personas y de carga.

## **DEFINICIONES**

Centralización de la programación de los servicios: Consiste en realizar la programación de los servicios de transporte terrestre de personas de acuerdo con los criterios definidos por el Departamento Transporte y Talleres (no incluye transporte de cuadrillas).

Parque automotor: Conjunto de vehículos, motos y equipos que conforman la flota vehícular de EPM.

**Planilla del servicio:** Formato electrónico en el cual se registra la información del servicio prestado (fecha, hora, lugar de origen y destino, usuario, vehículo, conductor, gastos del viaje en el caso de vehículos oficiales, entre otros). Este formato debe ser firmado por el usuario del servicio.

Revisión Técnico-Mecánica (RTM): Es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas,



ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

**Sistema de Gestión de Transporte:** Aplicativo definido por EPM para el control y programación de los servicios de transporte terrestre de personas en vehículos oficiales y contratados.

**Vale de taxi**: Documento físico o electrónico mediante el cual se soporta la prestación del servicio de taxi por parte de la empresa contratista de dicho servicio.

**Vehículo contratado:** Vehículo de propiedad de un tercero al servicio de EPM, por medio de una relación contractual con una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte.

**Vehículo en arrendamiento operativo:** Vehículo propiedad de una empresa de arrendamiento, el cual queda bajo la operación y custodia de EPM.

**Vehículo de representación:** Vehículo automotor de propiedad de EPM al servicio de los cargos de Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresidente de EPM.

**Vehículo de servicio oficial:** Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

**Vehículo pesado:** vehículos con una capacidad de carga superior a 3.5 toneladas, tipo camiones, buses y busetas.

#### **REGLA DE NEGOCIO**

# 1. USO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y CONTRATADOS

Los vehículos oficiales propiedad de EPM y los contratados, sólo pueden utilizarse para el cumplimiento de los objetivos, funciones y actividades de servicio (correspondientes al área en la cual se labora) o transporte de personal externo debidamente autorizado. Está prohibido su uso para fines distintos a la gestión oficial (por ejemplo; cumplir citas médicas, celebraciones particulares y/o fiestas de fin de año y traslados desde y hacia sus domicilios en el horario de trabajo), o servicios en los que el transporte está cubierto en otro contrato.

Para comisiones por fuera del área metropolitana, se permite recoger a los servidores en su lugar de domicilio, siempre y cuando la hora de salida requerida para el cumplimiento de la comisión, sea antes de las 6:00 horas y se permite llevar hasta su lugar de domicilio, cuando la comisión finalice después de las 17:00 horas.



Los vehículos de representación del Gerente General y los vicepresidentes, pueden ser destinados al uso o servicio en forma personal como soporte al cumplimiento de sus funciones laborales. Los demás jefes de la estructura administrativa no están autorizados a tener un conductor y vehículo asignado de manera permanente para la satisfacción de sus necesidades.

Con el fin de promover la movilidad sostenible en EPM, los automóviles eléctricos o con motor dedicado a Gas Natural Vehicular, que se proyecte adquirir y que vayan a pertenecer al parque automotor de EPM, y que se pongan a disposición del Gerente General y/o vicepresidentes, así mismo como los que se encuentren a disposición de los funcionarios de las Gerencias Comerciales y de la Vicepresidencia Gas, asignados teniendo en cuenta sus responsabilidades comerciales en actividades relacionadas con la promoción y venta de la movilidad eléctrica o del GNV, pueden pernoctar en su lugar de domicilio siempre y cuando sean conducidos por ellos mismos. Todo incidente que afecte estos automotores (choque, daño, hurto) y/o terceros, debe ser reportado al Departamento Transporte y Talleres de conformidad con los procedimientos vigentes.

El uso de los vehículos oficiales o en la modalidad de arrendamiento operativo, por parte de los servidores designados o autorizados para su conducción u operación, está bajo la responsabilidad y control del jefe de la dependencia a la cual se encuentre adscrito el servidor.

- 2. RESPONSABILIDADES SEGÚN EL ROL, EN EL USO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA Y LA GESTIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.
- 2.1. Jefes de estructura que tienen a cargo vehículos oficiales propiedad de EPM y/o vehículos en arrendamiento operativo y/o vehículos contratados

Los jefes tienen las responsabilidades que se enuncian a continuación:

# 2.1.1. Uso racional de los servicios de transporte en vehículos contratados y del parque automotor de la dependencia

Autorizar los servicios de transporte requeridos para la ejecución de las actividades del personal a su cargo y controlar el buen uso de estos, así como el del parque automotor propio de la dependencia a su cargo.

Garantizar la debida apropiación presupuestal y aprobar el pago de los servicios de transporte.

Asignar un responsable para gestionar los pagos y las necesidades de transporte de la dependencia, tales como la administración de vales para el servicio de taxi y/o la programación de los vehículos contratados u oficiales a su cargo que por su actividad no



aplican en la centralización de la programación, pero de igual forma deben ser programados en el sistema de gestión de transporte.

Implementar los controles para verificar que el uso del servicio sea el adecuado y el no pago en simultánea de viáticos por concepto de transporte cuando se ha prestado el servicio para una comisión. De igual manera cuando el servidor disponga de motocicleta bajo la modalidad descrita en la Regla de Negocio 2018-RN-70 de septiembre 24 de 2018 expedida por la Vicepresidencia Suministros y Servicios Compartidos de EPM o la norma que la sustituya o modifique.

Usar adecuadamente los vehículos oficiales propiedad de EPM o bajo la modalidad de arrendamiento operativo, para lo cual deberán:

- Velar porque la utilización de los automotores sea únicamente acorde con sus condiciones técnicas.
- Velar por el suministro oportuno del equipo de seguridad vial y exigir que sea mantenido dentro del vehículo por cada conductor.
- Velar porque los conductores y demás personal autorizado para conducir automotores de EPM bajo su cargo, tengan su licencia de conducción vigente.
- Conceder al conductor el tiempo necesario para ingresar de manera oportuna los automotores a mantenimiento, así como para rendir los informes de choques y daños ante el Departamento Transporte y Talleres.
- Hacer seguimiento y gestión para que los conductores a su cargo procedan al pago de las foto detecciones o infracciones por ellos originadas y que afectan el nombre de EPM.

Dar respuesta oficial a los requerimientos que hagan los organismos de control en cuanto al uso de los vehículos y/o servicios de transporte, cuando la información de respuesta se encuentre o corresponda a su dependencia, además, participar en la elaboración, ejecución y gestión de los planes de mejoramiento, originados a causa de los posibles hallazgos a que dé lugar, el requerimiento realizado por el organismo de control.

Informar al Departamento Transporte y Talleres la disponibilidad de su parque automotor destinado al transporte terrestre de personas, en los casos de ausentismo de los conductores, vacaciones de los usuarios del servicio y/o vehículos no usados al 100% de la jornada laboral.

Considerando el Parque Automotor que tenga a su cargo, promover el uso de tecnologías que ayuden a la movilidad sostenible como: GNV, eléctricos u otros que se vayan incorporando al mercado colombiano y que sus características técnicas se adecuen a las necesidades operativas de la empresa.

## 2.1.2. Transporte de personal externo

Autorizar el transporte de personas externas como: asesores, consultores, contratistas entre otros, una vez se verifique que el transporte no esté cubierto dentro de la relación contractual con ellos o las empresas a las cuales pertenezcan o presten sus servicios.



## 2.1.3. Transporte en vehículos tipo taxi

Autorizar el uso de vehículos tipo taxi para comisiones fuera del área metropolitana, en caso de ser requerido para garantizar la prestación del servicio.

## 2.1.4. Transporte en vehículos tipo microbús, bus o buseta

Velar por que la solicitud de la capacidad del vehículo tipo microbús, bus o buseta, este acorde con la cantidad de pasajeros confirmados a transportar.

#### 2.2. Usuarios de los servicios

El usuario del servicio debe:

- Asegurar que el diligenciamiento de la planilla del servicio que soporta el uso del servicio sea veraz, correcta y oportuna antes de firmarla, dado que se constituye en soporte de las órdenes de pago.
- Generar las solicitudes de transporte (SDT) en el aplicativo "Conecta" con información exacta y correcta, tal como: cuenta contable, lugar y hora de inicio, sitio de destino y hora fin del servicio, entre otros; esto con el fin de evitar reprocesos en la programación.
- Cancelar oportunamente el servicio que no se va a utilizar, mediante cualquier medio de comunicación con el gestor técnico o gestor de solicitudes, conductor o contratista y de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin, de lo contrario el jefe de la dependencia debe justificar la cancelación para proceder al reconocimiento a que tiene derecho el contratista; si no es justificado, el usuario debe asumir el reconocimiento.
- Con el propósito de garantizar la prestación del servicio, se debe generar y gestionar la aprobación de la solicitud de transporte, con una antelación mínima antes de la hora requerida para prestar el servicio y según el tipo de servicio, así:

Tipo de servicio	Tiempo mínimo¹
Transporte en automóvil, campero y camioneta	(1) un día hábil
Transporte en microbús, bus y buseta	(2) dos días hábiles
Transporte de carga y servicios de izaje	(5) cinco días hábiles

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El tiempo mínimo requerido, es tiempo hábil antes de la fecha y hora en que se requiere efectuar la prestación del servicio, teniendo como referencia la jornada laboral de 7:00 a 17:00 horas.



- Informar las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, mediante comunicación escrita al buzón del Departamento Transporte y Talleres y/o gestor técnico o gestor de solicitudes.
- Solicitar el servicio de taxi a la(s) empresa(s) contratista(s) autorizada(s) por EPM y
  de acuerdo con el procedimiento establecido por el Departamento Transporte y
  Talleres. En caso contrario el valor del servicio no puede ser cancelado por EPM y
  debe ser asumido por el usuario del servicio.
- Diligenciar en su totalidad los vales diseñados para controlar la prestación del servicio de taxi y hacerlos firmar por el administrador de la "valera" y el conductor que le presta el servicio.

En el caso de servicios de transporte prestados en vehículos contratados, corresponde exclusivamente al contratista la asignación del vehículo y la selección del personal para la prestación del servicio, los servidores de EPM no pueden intervenir en la programación de este.

# 2.3. Conductores y personal autorizado para conducir vehículos de EPM

Es responsabilidad de los conductores y personal autorizado para conducir, utilizar adecuadamente el parque automotor de EPM, para lo cual deben:

- Usar el vehículo solo para el cumplimiento de las actividades propias de su cargo.
- Acatar las instrucciones impartidas por el programador de transporte.
- Guardar el vehículo en los lugares autorizados y a la hora que le sea indicada.
- Garantizar que el vehículo se mantenga abastecido de combustible en todo momento y en óptimas condiciones de aseo.
- Respetar las señales de tránsito e informar a su superior inmediato (de la estructura administrativa) las infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, así mismo entregar al superior inmediato, luego de la audiencia de tránsito, la copia del croquis y fallo emitido por la autoridad competente; lo anterior, independiente de que el servidor sea declarado contravencionalmente responsable o sea eximido.
- Cumplir con los límites de velocidad determinados en la legislación vigente.
- Informar a su superior inmediato cualquier anomalía con el vehículo y en caso de choque, daño o hurto de este, reportarlo en un tiempo no mayor a 24 horas al Departamento Transporte y Talleres.
- Llevar el vehículo a mantenimiento oportunamente.
- Realizar diariamente el chequeo preoperacional del vehículo y dejar el registro de este.
- Mantener vigente en todo momento su licencia de conducción.
- Reportar con antelación suficiente al superior inmediato, el vencimiento de los documentos legales del vehículo (SOAT y Revisión Técnico-Mecánica) y no operar el vehículo si se encuentra con dichos documentos vencidos.
- Entregar oportunamente la carga y demás elementos que se le confíen.



- Llevar y mantener en el vehículo las herramientas necesarias para el cambio de llantas y los equipos de seguridad vial.
- Asumir las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito.
- Usar en todo momento el cinturón de seguridad y asegurarse de que todos los ocupantes del vehículo lo usen durante todo el trayecto, independiente de la duración de este e incluso en desplazamientos al interior de instalaciones de EPM y de particulares.
- Regular a un nivel moderado el volumen de los dispositivos de audio incorporados en el vehículo, de tal forma que permita escuchar alertas exteriores tales como bocinas, vehículos de emergencia, otros vehículos.
- En el caso de que el conductor se encuentre bajo medicación, debe seguir las indicaciones medicas e informar al superior inmediato.
- Cumplir con los protocolos de bio seguridad establecidos para las operaciones de transporte.

# 2.3.1. Son prohibiciones a los conductores y personal autorizado para conducir vehículos de EPM, las siguientes:

- Manejar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes.
- Usar el vehículo fuera del horario sin autorización.
- Enseñar a conducir a otras personas en vehículos de EPM.
- Abandonar el vehículo sin justa causa.
- Prestar el vehículo a extraños o a otros trabajadores no autorizados.
- Transportar un número de personas superiores al señalado en la matrícula del vehículo.
- Transportar cargas, incluyendo o no personas, que superen la capacidad de carga o el peso bruto vehicular permitido del vehículo.
- Hacer reparaciones a los vehículos en talleres particulares.
- Continuar operando un vehículo en el que se detecten anomalías o fallas mecánicas potencialmente graves.
- Operar vehículos o equipos sin tener la autorización ni el entrenamiento requerido.
- Manipular el teléfono celular o equipos de comunicación móviles mientras se conduce.
- Usar dispositivos que impidan, aflojen o modifiquen el correcto funcionamiento de los cinturones de seguridad.

## 2.4. Departamento Transporte y Talleres

Proponer las políticas de transporte y mantenimiento automotor a nivel del Grupo EPM.

Programar la atención oportuna de los servicios de transporte terrestre. La programación de los servicios de transporte terrestre de personas, no de cuadrillas, es responsabilidad exclusiva del departamento Transporte y Talleres. Las excepciones deben ser justificadas por la dependencia solicitante y avaladas por el Departamento Transporte y Talleres.



Direccionar los servicios a la modalidad de transporte más adecuada a la necesidad y disponibilidad, reagrupar y reasignar servicios por modalidad, dependiendo de la ruta y la hora de los servicios solicitados.

Mantener el parque automotor de EPM, de modo tal que se garantice la seguridad de los servidores y disponibilidad de los activos mediante la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.

Definir y ejecutar los planes para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Elaborar las especificaciones técnicas requeridas para contratar los servicios de mantenimiento a través de la Gerencia Cadena de Suministro de EPM.

Elaborar las especificaciones técnicas requeridas para contratar el suministro de combustible a través de la Gerencia Cadena de Suministro de EPM, así como administrar y controlar todo lo relacionado con el suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor.

#### 3. PARQUE AUTOMOTOR DE EPM

EPM mantiene un parque automotor propio y/o bajo la modalidad de arrendamiento operativo, denominado mínimo operativo, conformado por vehículos, motos y equipos para garantizar la continuidad del servicio.

Cada vicepresidencia, define los mínimos operativos para el desarrollo de sus actividades, en los demás casos se debe contratar la prestación del servicio de transporte con terceros a través de un proceso de contratación debidamente autorizado.

En lo referente a la ampliación y/o reposición del parque automotor, se evalúa y determina si se elige la opción de compra o la modalidad de arrendamiento operativo.

Hay ampliación y/o reposición del parque automotor siempre y cuando esté justificado en planes estratégicos de las Empresas o que estén definidos dentro del mínimo operativo.

## 3.1. Especificaciones técnicas parque automotor

Es responsabilidad del Departamento Transporte y Talleres, la elaboración y consolidación de las especificaciones técnicas para la adquisición del parque automotor y/o la contratación de los servicios de transporte.

Para el caso de los equipos especiales, las especificaciones técnicas se elaboran en conjunto con la dependencia requeridora y/o el Centro de Excelencia Técnica - CET -.



# 3.1.1. Tipo de combustible

El parque automotor liviano que se adquiera debe usar motores con tecnología GNV (Gas Natural Vehicular), híbridos o eléctricos. Las excepciones deben ser justificadas por la dependencia solicitante y avaladas por el Departamento Transporte y Talleres.

# 3.1.2. Imagen corporativa y color

Todo el parque automotor, propio, contratado o a través de cualquier figura que se defina y que preste sus servicios a EPM debe llevar la imagen institucional y el color definido en la normatividad interna, que de imagen y marca se expida por la dependencia correspondiente, así como las especificaciones técnicas que defina el Departamento Transporte y Talleres.

# 3.2. Reintegro

El parque automotor debe ser reintegrado cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- Cumplidos 10 años de operación de los vehículos y motocicletas y 15 años de operación de los equipos especiales como: canastas, grúas, equipos presión succión, entre otros².
- Restricciones de uso.
- Obsolescencia.
- No son rentables económicamente.
- Pérdida total por colisión o incineración del vehículo.
- Que el costo de una reparación supere el 50 por ciento del valor comercial.

Cualquier excepción debe ser justificada por las dependencias y avalada por el Departamento Transporte y Talleres.

Con el fin de garantizar una adecuada planeación y ejecución de los procesos de adquisición, reintegro, enajenación y demás actividades a desarrollar con el parque automotor, cada dependencia responsable de vehículos de cualquier índole debe entregar al Departamento Transporte y Talleres un plan anual en el que se indiquen las necesidades de ampliación o disminución de flota. En caso de ampliación, se debe anexar la autorización por parte del vicepresidente que tenga a cargo la dependencia solicitante.

## 3.3. Destrucción

De conformidad con la normatividad vigente, el Departamento Transporte y Talleres gestiona la destrucción de los automotores y cancelación de su licencia de tránsito ante las autoridades competentes, en los siguientes casos:

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En todos los casos el Departamento Transporte y Talleres es el responsable de modificar las vidas útiles de los activos relacionados con el parque automotor de EPM.



- a) Motocicletas, vehículos y equipos, que luego de ser reintegrados y sometidos a subasta por parte de la Unidad Gestion de Inventarios y Almacenes, sin lograrse vender, se les venza el certificado de revisión técnico mecánica (RTM), previo memorando electrónico por parte de la Unidad Gestion Inventarios y Almacenes dirigido al Departamento Transporte y Talleres, donde se indique la relación de la(s) subasta(s) a las cuales se sometió el automotor y que en efecto no se logró llevar a cabo su venta. En los casos que el automotor no haya sido subastado, en el memorando electrónico se deben justificar las razones.
- b) Motocicletas, vehículos y equipos que presenten un alto estado de deterioro y/o desmantelamiento, cuya venta pueda generar riesgos reputacionales por uso indebido en su posterior comercialización.

#### 4. SEGURIDAD VIAL

Alineado con el modelo normativo de EPM, las siguientes reglas de negocio son el equivalente a las políticas exigidas en la normatividad del Ministerio de Transporte que rige el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

# 4.1. Uso del cinturón de seguridad

El conductor debe usar en todo momento el cinturón de seguridad y asegurarse de que todos los ocupantes del vehículo lo usen durante todo el trayecto, independiente de la duración de este e incluso en desplazamientos al interior de instalaciones de EPM y particulares. No está permitido el uso de dispositivos que impidan, aflojen o modifiquen el correcto funcionamiento de los cinturones de seguridad.

## 4.2. Regulación de velocidad

El exceso de velocidad es un factor causal de los accidentes de tránsito y un agravante de sus consecuencias en las personas y en los bienes, también afecta el medio ambiente y el consumo de energía, por tal motivo se establece que:

Todos los conductores, contratistas y grupos de interés que, en las vías nacionales, se transporten o movilicen personal, materiales o equipos de las Empresas Públicas de Medellín, transitarán cumpliendo los límites de velocidad determinados en la legislación vigente, cuando debido a la prestación del servicio sus conductores deben ingresar a instalaciones públicas o privadas, respetarán los límites de velocidad en ellas determinados.

Cuando no exista señalización de velocidad máxima en las carreteras nacionales y departamentales, se recomienda que los vehículos, cualquiera que sea su naturaleza, circulen a una velocidad que garantice las condiciones de seguridad según el tipo de vía y condiciones particulares.



Se exceptúa de lo anterior los vehículos pesados de EPM, en los cuales la velocidad máxima de circulación será de 70 km/h.

# 4.3. No uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

El uso de equipos de comunicaciones móviles por parte de los conductores durante el ejercicio de su función son una distracción y aumentan considerablemente el riesgo de sufrir un accidente de tránsito, dado que cuando se habla por el equipo móvil se impide el estado de alerta necesario para la conducción, por lo tanto, mientras se conduce un vehículo, el conductor debe abstenerse del uso de dispositivos manos libres y se prohíbe la manipulación del teléfono celular o equipos de comunicación móviles.

En caso de requerir el uso del equipo de comunicaciones, el conductor debe buscar un lugar donde se pueda estacionar de manera segura para poder hacer uso de éste, de modo tal que no ponga en riesgo su seguridad, la de los ocupantes del vehículo y terceros.

# 4.4. Regulación de horas de conducción y descanso

Para minimizar los riesgos propios de la movilidad y accidentes, EPM estableció que es necesario, antes y durante toda la jornada laboral, que el conductor se encuentre en óptimas condiciones físicas y mentales; y que, si se enferma o se encuentra en mal estado anímico, físico o mental, que ello pueda llegar a poner en riesgo su seguridad, la de los ocupantes del vehículo y terceros, éste debe informar al jefe respectivo. Por lo cual se establece una jornada normal para sus conductores de 8 horas de trabajo diarias con ajustes de horas extras o turnos especiales según los requerimientos de las dependencias, esto se contempla en mayor detalle en el documento "Guía de uso seguro de vehículos y transportes" de la Unidad Gestión Riesgos Laborales de EPM.

Dado en Medellín, en MAYO 05 DE 2021

**VP. SUMINISTROS Y SERV COMPART** 

CARLOS ENRIQUE LONDONO AMARILES